




\*202501008973\*

Fecha Radicado: 2025-07-30 08:04:10.01

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR</b>	F-CA-02	Versión:05
			Aprobación: 28/04/2020

Medellín, 30/07/2025

<i>Para:</i> DAVID TORRES MUÑOZ	<i>Dependencia:</i> SUBGERENCIA DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS
<i>De:</i> SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS	<i>Dependencia:</i> SUBGERENCIA DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

**Asunto:** Comité Evaluador.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Ustedes han sido designados para integrar el comité asesor y evaluador del Proceso Contractual que tiene por objeto:

Contratista: JOSE ALIRIO RODRIGUEZ

*Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR DE INICIACIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DE NUEVOS TALENTOS PARA LA LIGA ANTIOQUEÑA DE TEJO, QUE PUEDAN LLEGAR A LAS SELECCIONES DE ANTIOQUIA.*


Contratista: TATIANA LEON VALENCIA

*Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR DE INICIACIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO EN LA LIGA ANTIOQUEÑA DE TAEKWONDO, EN LA MODALIDAD POOMSAES, EN CATEGORÍAS DE JUEGOS NACIONALES.*



\*202501008973\*

Fecha Radicado: 2025-07-30 08:04:10.01

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR</b>	F-CA-02	Versión:05
			Aprobación: 28/04/2020

Contratista: DAVID SANTIAGO SANCHEZ PUERTA

Objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR PRINCIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DE LOS ATLETAS DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, EN CATEGORÍAS DE JUEGOS PARANACIONALES.*

<b>Funcionario y/o Contratista</b>	<b>Rol</b>
David Torres Muñoz	Técnico
Mauricio Velásquez Cuadros	Jurídico
Astrid Elena Castaño Alzate	Administrativo y Financiero

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deberán estructurar y adelantar el proceso contractual, según corresponda, y posteriormente hacer la verificación y evaluación de las ofertas, lo anterior de acuerdo con los criterios señalados en el artículo en cita y las demás normas que rijan la materia.

En caso de que los integrantes del Comité Asesor y Evaluador estén incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo deberán informar de inmediato para estudiar el caso y proceder conforme haya lugar. En el evento de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.



\*202501008973\*

Fecha Radicado: 2025-07-30 08:04:10.01

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR</b>	F-CA-02	Versión:05
			Aprobación: 28/04/2020



SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS  
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS